



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (5411) 0387-4255458

SALTA, 11 MAY 2020

RES.H.Nº 0216/20

Expte. No.4111/2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 314/2020 mediante la cual se prorroga la vigencia de la Resolución R.No.192/2020 hasta el día 17 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE en su artículo 3º, señala: *"Mantener la recomendación, contenida en las resoluciones citadas, en cuanto a la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a la situación de quienes tengan inconvenientes para el acceso a los materiales y/o a los procesos ofrecidos en las plataformas empleadas"*;

QUE la preocupante situación sanitaria por la que atraviesa la sociedad a nivel global por la pandemia del COVID-19 y ante las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, la Facultad de Humanidades, centrada en prácticas de intervención presencial, está atravesando una situación inédita que genera y reedita el desafío de incorporar pedagógicamente recursos virtuales de una manera vertiginosa.

QUE esta situación tan particular hizo replantear a toda la comunidad universitaria las formas de pensar y actuar, y en este sentido, los equipos docentes han mostrado una especial preocupación en la búsqueda de estrategias pedagógicas y recursos tecnológicos para asegurar la igualdad en el acceso a los conocimientos por parte de los estudiantes, hasta tanto se regularice el cursado presencial;

QUE es importante destacar que en todos los casos se prioriza el punto de vista estrictamente sanitario, buscando evitar el contagio y mitigar, lo más posible, los efectos gravísimos de la pandemia, atendiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia de la UNSa y apoyadas por las recomendaciones plasmadas en normativa nacional e internacional;

QUE, a su vez, debe tenerse en cuenta que toda la reglamentación que se genere debe encuadrarse en los principios de respeto a la igualdad en el acceso a los conocimientos de los/as estudiantes y el respeto irrestricto de los derechos laborales del personal docente: tanto en relación a su dedicación como a la normativa vigente en estos momentos de pandemia;

QUE durante los primeros momentos de la cuarentena las actividades a distancia propuestas tenían como finalidad promover espacios de encuentro entre docentes y estudiantes, buscando establecer canales de comunicación para dar continuidad a la formación de la población estudiantil, cumpliendo un rol de contención y acompañamiento en los tiempos de aislamiento, revelando compromiso y esfuerzo puesto de manifiesto en este momento de excepcionalidad.

QUE durante todo este tiempo se han realizado y se siguen realizando reuniones de intercambio y consulta con docentes, personal administrativo, estudiantes y consejeros/as con el fin de conocer las diferentes realidades, necesidades, fortalezas y debilidades de las actividades llevadas adelante en este contexto complejo y heterogéneo de virtualidad;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (0)387- 4255458

RES.H.Nº 0216/20

QUE aún no se definió una fecha para el retorno a las actividades presenciales y por ello que se hace necesario organizar y planificar estos momentos de virtualidad, con el fin de poner en valor lo trabajado, siempre teniendo en cuenta que la virtualidad no reemplaza a la presencialidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR que el inicio de clases en la Facultad se realizará formalmente con el regreso a la modalidad presencial.

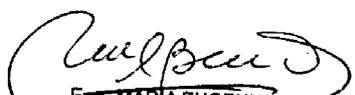
ARTICULO 2º.- VALORAR el trabajo de educación a distancia que las cátedras vienen llevando adelante, mediante variados entornos de virtualidad, desde el 16 de marzo pasado, sin que ello signifique un perjuicio académico para el/la estudiante que no tenga acceso a esta modalidad ni que esto influya excluyéndolo/a de las condiciones para regularización y/o promoción de las asignaturas

ARTICULO 3º.- - ENMARCAR estas actividades en el principio de respeto a la igualdad en el acceso a los conocimientos de toda la población estudiantil y en el respeto irrestricto de los derechos laborales del personal docente, tanto en relación a su dedicación como a la normativa vigente en estos momentos de pandemia: *"Las y los docentes que tienen a su cargo niñas, niños y/o adolescentes, o que tengan a su cargo familiares en situación de riesgo, no tienen obligación de prestar tareas mientras dure la suspensión de actividades presenciales. El personal mayor de 60 años y/o menores, pero con patologías respiratorias crónicas, diabetes, hipertensión arterial y patologías cardíacas continuará con el aislamiento social"*. (Acta Paritaria Docente N° 1/2020).

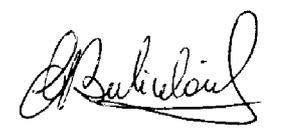
ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR a las comisiones del Consejo Directivo el análisis de la propuesta elaborada por la gestión de la Facultad para un retorno a la presencialidad planificado, progresivo y gradual, teniendo en cuenta el resultado de consultas, observaciones y aportes de la comunidad educativa que incluyen temas como: reestructuración del calendario académico, reorganización de exámenes finales, reprogramación de asignaturas cuatrimestrales y anuales, reformulación de programas.

ARTICULO 5º.- APROBAR el Plan de Acompañamiento Pedagógico que se incluye como Anexo I de la presente, a los fines de reglamentar diferentes aspectos de las tareas desarrolladas a distancia, su puesta en valor y el derecho al acceso a la Educación de quienes no participaron de las actividades a distancia.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER y comuníquese a la Secretaría Académica de la Universidad, Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Departamento Docencia, Dirección de Alumnos y CUEH.


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (0)387 4255458

RES.H.Nº 0216/20

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.Nº 0216/20
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

El presente Plan tiene como principal objetivo, el respeto a la igualdad en el acceso a los conocimientos de los/as estudiantes de la Facultad de Humanidades en esta etapa de aislamiento social y en el retorno a la presencialidad. Para ello resulta necesario pautar diferentes aspectos de las instancias que los y las docentes con los equipos de cátedras y los/as estudiantes vienen desarrollando y las que se desarrollarán con el inicio del calendario académico y las clases presenciales.

Para ello resulta necesario:

1- FAVORECER a los-as estudiantes desde las diferentes cátedras el acceso a los contenidos específicos de las asignaturas, a través de encuentros a distancia como foros, charlas-debates, videos, espacios de consulta virtual, diferentes encuentros en las plataformas que hayan decidido utilizar las cátedras (el uso de la plataforma Moodle garantiza que la navegación sea gratuita y el acceso libre al repositorio digital e-books), **en los horarios y días que las asignaturas cuentan con las clases presenciales.**

2- INSTRUMENTAR procesos y dispositivos de evaluación*, en el marco del desarrollo de la enseñanza no presencial centrados en los aspectos pedagógicos de esta función, es decir, generando información que permita una mayor comprensión de los procesos de construcción de saberes por parte de los estudiantes. Quedará pendiente, por el momento, la función de acreditación*.

3.- ORGANIZAR cuando se retome la presencialidad, la implementación de estrategias pedagógicas para aquellos-as estudiantes que no hayan tenido acceso a la conectividad (tutorías, horas especiales de consulta, por ejemplo). Esta población estudiantil no podrá quedar excluida de los procesos de acreditación; los equipos de cátedra elaborarán los proyectos pertinentes.

4.- FAVORECER la capitalización y articulación de los aprendizajes y de las actividades y propuestas realizadas durante el acompañamiento a la no presencialidad, manteniendo el vínculo y la continuidad pedagógica en el retorno a las clases. Se pondrá en valor lo realizado en la no presencialidad y se evaluará este proceso por los equipos de cátedra en el interior de cada asignatura.

5.- REALIZAR acciones de reprogramación, re distribución y adecuación de los programas de cada asignatura, cuando comience el calendario académico 2020.

Esta propuesta parte de valorar el trabajo de educación a distancia que las cátedras vienen llevando adelante, que ello signifique un perjuicio académico para el/la estudiante que no tenga acceso a esta modalidad ni que esto influya excluyéndolo/a de las condiciones para regularización y/o promoción de las asignaturas. Favorecer la capitalización y articulación de los aprendizajes y de las actividades y propuestas realizadas durante el acompañamiento a la no presencialidad, manteniendo el vínculo y la continuidad pedagógica en el retorno a las clases. Poner en valor lo realizado en la no presencialidad y se evaluará este proceso por los equipos de cátedra en el interior de cada asignatura.

Notas:

*Evaluación: acciones que realiza el docente, durante las actividades de estudio o en otros momentos, con el fin de recabar información que le permita emitir juicios sobre el desempeño de los/las estudiantes y tomar decisiones para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

*Acreditación: juicio mediante el cual se establece que un/a estudiante cuenta con los conocimientos, habilidades y/o competencias (según corresponda) necesarias en una unidad temática, materia/asignatura o campo de conocimiento. En otros términos, la acreditación es el procedimiento mediante el cual un organismo autorizado otorga un reconocimiento formal de que un/a estudiante, organismo, maquina o persona es competente para cumplir una tarea específica.